BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 930 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley autorizando la construcción de un camino carretero de San Juan á Patquia—Acuerdo aprobando una propuesta de don Alberto H. Almirón—Acuerdo mandando estudiar y proyectar un ramal férreo de Saladas á Caá-Cati—Acuerdo mandando practicar estudios para la provisión de agua á Salta—Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para comprar un vaporcito—Acuerdo aceptando una propuesta de don Juan Taccaro—Decreto mandando construir una vereda en el edificio de la comisaría 25—Resolución ordenando se conteste una nota del juez federal de la provincia de Mendoza—Acuerdo mandando entregar dos meses de sueldo á la viuda de don José Scalese—Decreto exonerando á unos ordenanzas y nombrando reemplazantes—Acuerdo concediendo un anticipo á don Pedro S. Tiscornia—Acuerdo autorizando al gobernador de Tierra del Fuego para gestionar unos asuntos y acordando quinientos pesos mensuales para pago de personal del aserradero de dicha gobernación—Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Belisario González—Resolución autorizando la licitación de varios artículos—Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución confirmando un fallo absolutorio de la capital — Decreto nombrando varios empleados.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto promoviendo al empleo de alférez de navío á varios alféreces de fragata—Resoluciones varias.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: orden general—Aduana de la capital—Consulados.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Ley autorizando la construcción de un camino carretero de San Juan á Patquia.

Expediente núm. 3254, letra C.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en la apertura de un camino carretero de San Juan á Patquia (provincia de la Rioja).

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
N. QUIRNO COSTA.

———

Acuerdo aprobando una propuesta de don Alberto H. Almirón

Expediente núm. 2678, letra O, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Resultando de este expediente:

1º Que don Alberto H. Almirón ofrece en venta para el tren de dragado de los puertos interiores, las piezas de repuesto que detalla en la planilla de f. 2 á 4 vuelta por el precio de pesos (15.840-64 moneda nacional) quince mil ochocientos cuarenta pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional;

2º Que la adquisición de dicho material es conveniente y oportuno; lo primero, dado el valor en que conviene ajustar la venta el interesado, aceptando el presupuesto por el Departamento de ingenieros civiles, ó sea la cantidad de ($ 10.616,70 centavos m/n) diez mil seiscientos diez y seis pesos setenta centavos moneda nacional; lo segundo, por la circunstancia de que el referido material fué construído por la empresa de los señores Medici y Cía., para reparar los desperfectos que se ocasionan en el tren de dragado, que lo adquirió en su casi totalidad la Nación;

Teniendo en cuenta, además, que estos materiales,—de los que no dispone hoy el Departamento de ingenieros,—son de indispensable necesidad, por cuanto el tren de dragado requiere frecuentes reparaciones y la aplicación de piezas de repuesto que para obtenerlas tiénese que encargarlas de Europa ó fabricarlas en el país, lo que requiere algún tiempo;

En vista de lo informado por el Departamento de ingenieros civiles, oída la Contaduría general, y considerando este caso comprendido entre los de excepción al remate público, á que se refiere el artículo 33, inciso 3º de la ley de contabilidad y artículo 3, inciso 3º, de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Alberto H. Almirón, en representación de la empresa Medici y Cía., por la que ofrece en venta piezas de repuesto que son necesarias para el tren de dragado, que compró la Nación á dichos señores, las cuales se detallan en la planilla adjunta corriente de f. 2 á 4 vuelta, al precio de ($ 10.616,70 cents. m/n) diez mil seiscientos diez y seis pesos setenta centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto expresado se imputará á la partida 7, item 11, inciso 4 del anexo B del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á los efectos consiguientes.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA. — A. BERMEJO — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo mandando estudiar y proyectar un ramal férreo de Saladas á Caá-Catí.

D. S.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Atento á lo solicitado por las autoridades de la provincia de Corrientes y vecinos de los departamentos de Mburucuyá y Caá-Catí,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Procédase por el Departamento de ingenieros civiles de la Nación á estudiar y proyectar un ramal férreo que parta de Saladas y termine en Caá-Catí, pasando por Mburucuyá.
Art. 2º Autorízase al mismo Departamento para designar un ingeniero de segunda clase y un ayudante, quienes, bajo la dirección del ingeniero de sección de Corrientes, practicarán los estudios del caso.
Art. 3º Estos empleados percibirán el mismo sueldo y sobresueldo de que gozan los de igual categoría del Departamento de ingenieros.
Art. 4º Autorízase igualmente á la citada repartición para invertir hasta la suma de diez mil (10.000) pesos moneda nacional, en los estudios de la referencia, cuyos gastos se imputarán al inciso 25, ítem 1, partida 3, del presupuesto vigente.
Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO—A. BERMEJO.

———

Acuerdo mandando practicar estudios para la provisión de agua á Salta

D. S.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Autorizando la ley de presupuesto los gastos necesarios para practicar los estudios de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Salta,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Procédase por el Departamento de ingenieros civiles á practicar los estudios necesarios para construir las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Salta, que se tomará del río San Lorenzo.
Art. 2º Autorízase al referido Departamento para invertir en dichos estudios hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, con imputación al inciso 25, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente, de cuyo empleo dará cuenta en su debida oportunidad.
Art. 3º Autorízasele igualmente para nombrar dos ayudantes que cooperen á la realización de los estudios, cada uno de los cuales gozará del sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional y del sobresueldo correspondiente.
Art 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase á la oficina de contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.— A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para comprar un vaporcito.

Expediente núm. 2832, letra O, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Siendo necesaria la adquisición de un vaporcito con destino al tren de dragado de los puertos interiores, según lo manifiesta el Departamento de ingenieros civiles en su precedente nota; y

Considerando:

Que por decreto de fecha 3 de Junio próximo pasado se autorizó al citado Departamento para invertir hasta la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000), en la compra de dos barcos para los mismos fines;
Que en tal operación sólo invirtió la suma total de ($ 39 680) treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, quedando un saldo, por consiguiente, de ($ 7.320) siete mil trescientos veinte pesos moneda nacional;
Que con este saldo calcula el Departamento de ingenieros adquirir el vaporcito de la referencia, á cuyo efecto solicita la correspondiente autorización, como también para prescindir del remate público, fundado en que es más fácil y conveniente obtenerlo en una compra de ocasión que por concurso, pues siendo la construcción de que se trata sumamente compleja y variable, no sería posible establecer una comparación entre los que se ofrecieren en el remate, tanto más siendo éstos nuevos;
Oída la Contaduría general y en mérito del carácter de urgencia con que es reclamada la embarcación de que se trata,

El Presidente de la República en uso de la facultad que le confiere el inciso 3º del artículo 33 de la ley de contabilidad, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para invertir la suma de ($ 7.320) siete mil trescientos veinte pesos moneda nacional, saldo de la cantidad que le fué entregada por decreto de Junio 3 próximo pasado, en la compra de un vaporcito para ser empleado en los estudios y obras del dragado que se efectúan en los ríos Paraná y Uruguay.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA.—A. BERMEJO--G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aceptando una propuesta de don Juan Faccaro

Expediente núm. 4028, letra M, 1895.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Resultando que de las propuestas presentadas á la licitación verificada por la Comisión de las obras de salubridad para la construcción de la cloaca externa del Hospital nacional de alienadas, ofrece mayores ventajas la de don Juan Faccaro, según lo acreditan la comisión expresada y la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Juan Faccaro, por la que se obliga á construir la cloaca externa del Hospital nacional de alienadas, mediante la suma de ($ 4303 60) cuatro mil trescientos tres pesos sesenta centavos moneda nacional, y sujeto al plano y condiciones establecidas en el pliego de licitación respectiva.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á los efectos consiguientes.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA — J. J. ROMERO — A. BERMEJO— G. VILLANUEVA.

———

Decreto mandando construir una vereda en el edificio de la comisaría 25

Expediente número 3991, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.

Visto lo solicitado por la Intendencia municipal, lo expuesto por la Jefatura de policía y aconsejado por la Contaduría general y Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al Departamento de obras públicas para que proceda á construir la vereda del edificio ocupado por la comisaría de la sección 25 de policía de la capital, pudiendo invertir en dicho objeto hasta la suma de setecientos veinte pesos ($ 720) moneda nacional en que ha sido presupuestada, imputando su importe al inciso 4º, ítem 2, partida 4ª del presupuesto de este Departamento, y cargándolo oportunamente en cuenta al propietario del edificio.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución ordenando se conteste una nota del juez federal de la provincia de Mendoza.

Expediente número 3275, letra M, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Contéstese al señor presidente de la comisión de distribución de la lotería nacional en la provincia de Mendoza, que este Ministerio se ha impuesto del contenido de su nota de fecha 24 del corriente, rectificando el contenido de una nota elevada por la comisión de señoras á cargo del Instituto de ciegos;
Que en cuanto á la protesta que formula, haciendo constar que, como miembro del poder judicial, no se subordina á la autoridad del Poder Ejecutivo, por cuanto la Constitución ha garantido la independencia de los poderes del Estado y el respeto de sus actos en su esfera de acción propia, manifiéstese al recurrente que, en el presente caso, no se trata de una función judicial, sino de una función meramente administrativa,

atribuída por ministerio de la ley al ciudadano investido con el cargo de juez federal de esa provincia, y que siendo á cargo del Poder Ejecutivo expedir las instrucciones y reglamentos necesarios para el cumplimiento de las leyes, los funcionarios de que las mismas le han proveído tienen que estarle subordinados para sus efectos; que, además, la ley número 3313 ha conferido al Poder Ejecutivo facultades amplias, sin otras limitaciones que las que en la misma ley se determinan y en las que no está comprendida la independencia absoluta de criterio de los miembros que componen las comisiones de distribución de la capital y provincias.

Fecho, publíquese esta resolución y archívese el expediente.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo mandando entregar dos meses de sueldo á la viuda de don José Scalese.

Expediente número 3035, letra H, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Visto este expediente, en que el Departamento nacional de higiene da cuenta del fallecimiento del guarda sanitario don José Scalese, y solicita se conceda á la viuda el importe de dos meses de sueldo que le correspondía, en atención á la contracción y celo que demostró en el desempeño de sus funciones y á la carencia de recursos en que ha quedado la familia; y atento lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la viuda del ex-guarda sanitario don José Scalese el importe de dos meses del sueldo que éste percibía en el expresado carácter.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo B, inciso 11, ítem 17, partida primera del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Decreto exonerando á unos ordenanzas y nombrando reemplazantes

Expediente núm. 3320, letra D.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase separados de su puesto á los ordenanzas de la citada dirección, Joaquín Jiménez y Andrés Valle, y nómbrase en su reemplazo á Pedro Viera y Primo de Sauwell, con antigüedad del 1º del actual (anexo B, inciso 5º, ítem 1º, partida 12 del presupuesto vigente).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo concediendo un anticipo á don Pedro S. Tiscornia

Expediente núm. 3213, letra P.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas por el recurrente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á don Pedro S Tiscornia, auxiliar de sección del Departamento de policía de la capital, el anticipo de un mes de sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Tiscornia la suma de ciento sesenta pesos que se le acuerda, imputándose al inciso 15, ítem 12, partida 3, del presupuesto vigente.

Art. 3º Insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.— A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Acuerdo autorizando al gobernador de Tierra del Fuego para gestionar unos asuntos y acordando quinientos pesos mensuales para pago de personal del aserradero de dicha gobernación.

Expediente num. 3151, letra T, 1896.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas por el gobernador de Tierra del Fuego,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizarlo por excepción para gestionar directamente los asuntos de que informa este expediente.

Art. 2º Acordar por todo el corriente año, la suma de quinientos (500) pesos moneda nacional mensuales asignada en el anterior, con destino á pago del personal técnico del aserradero que posee la gobernación en la capital del citado territorio, y pase á Contaduría general para que liquide los meses vencidos del año actual, debiendo imputarse el importe al inciso 24, ítem 5, partida 7ª del presupuesto vigente.

Art. 3º Respecto de la partida fijada por presupuesto, con destino al informe de la gendarmería del territorio, solicítese separadamente y se proveerá.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.—J. J. ROMERO. — A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Belisario González

Expediente núm. 2858, letra C, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Belisario González, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de la estación Sarmiento á la Villa del Río Seco, mediante la subvención mensual de ($ 130) ciento treinta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.— A. BERMEJO.

Resolución autorizando la licitación de varios artículos

Expediente número 3039, letra C, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Visto lo solicitado en la precedente nota, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar, por el término de quince días, los útiles y materiales que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á sus efectos á la dirección de su procedencia.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 3154, letra C, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: guarda-hilos, ítem 21, partida 111, en reemplazo de Benito Flores, que queda separado, á

Fernando Puebla, con antigüedad del 3 del corriente.

Guarda-hilos, item 21, partida 7, en substitución de Antonio Dorí (hijo), que renunció, al de igual clase, Luis Maria-nunció y en su reemplazo, item 21, partida 143, á José Sontrié, ambos con antigüedad del 12 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en lugar de Angel Gamboa, que renunció, al buzonista Tomás Cruz Albor, y en su substitución, item 1, partida 163, á Francisco Iglesias, ambos con antigüedad del 12 del corriente.

Carteros, item 1, partida 129; item 1, partida 172; item 1, partida 129; item 1, partida 240; en vez de Rufino Almeyra y Florindo Villanueva, que han sido trasladados, y de Francisco Varela y C. R. Salvadores, que han sido ascendidos, á los buzonistas Adolfo Rey, Andrés Bahamonde, Cayetano Bolzoni y Manuel Mayo, respectivamente; y en substitución de éstos, item 1, partida 130; item 1, partida 163; item 1, partida 173; item 1, partida 130, á Arturo Martínez, Juan Vivas, J. de Castro y Alberto Sabatelli, respectivamente; todos con antigüedad del 12 del corriente.

Cartero, item 2, partida 9, en reemplazo de A. Cetrinitri, que renunció, al de igual clase, Rafael Romano (item 1, partida 129), con antigüedad del 13 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en substitución de Martiniano Escardó, que fué ascendido, al buzonista Antonio Russo, y en lugar de éste, item 1, partida 163, á Miguel Cresci, los dos con antigüedad del 13 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en lugar de Rafael Romano, que se traslada, al buzonista Luis Buratti, y en su substitución, item 1, partida 241, á Tirso Rajo, ambos con antigüedad del 14 del corriente.

Cartero-auxiliar, item 1, partida 148, en vez de José Fraga, que fué ascendido, á José Balcarce, con antigüedad del 13 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en vez de Luis Tomba, que renunció, á Daniel Martínez, con antigüedad del 10 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de Belisario Gache, que se traslada, á Eufemio Castro, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 173, en lugar de Ramón Berdullas, que falleció, á Pedro Montero, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en lugar de Carlos Vera, que cesa por no haberse presentado, á José García, con antigüedad del 15 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 241, en vez de Enrique Martínez, que fué trasladado, á Ramón Iturbe, con antigüedad del 13 del corriente.

Balijero, item 1, partida 229 (vacante), al cartero Rufino Almeyra, con antigüedad del 31 de Julio próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 270, en reemplazo de Julio Fort, que renunció, al auxiliar María Farías (item 2, partida 8), con antigüedad del 13 del corriente.

Guarda-conductor, item 1, partida 131, en substitución de Pablo Serú, que fué ascendido, al balijero Domiciano Bellido, y en lugar de éste, item 21, partida 32, á Horacio Gallastegui, con antigüedad ambos del 30 de Julio próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 68, y auxiliar, item 4, partida 39, á Emilio Alabasta y Florencio Dávila, respectivamente, ambos con antigüedad del 12 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, y estafetero, item 1, partida 68, á Manuel González y Antonio Muiño, respectivamente, ambos con antigüedad del 12 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 68, y cartero, item 1, partida 129, á Miguel Díaz y Mateo Varela, respectivamente, ambos con antigüedad del 12 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 68, y balijero, item 1, partida 132, á Florencio Osorio y Martiniano Escardó, respectivamente, ambos con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 52, en reemplazo de Pedro Insternich, que falleció, á Manuel Maure, con antigüedad del 12 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, en substitución de Antonio Péncola, que queda separado, á Adelaida Arias, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 15, partida 84, en lugar de Corina C. de Pesas, que queda separada, á Leonidas M. Jáuregui, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 2, partida 8, en vez de María Farías, que ha sido trasladada, á Carlos M. Sáez, con antigüedad del 13 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 4, partida 51, en reemplazo de Nicasio Garay, que queda separado, á Eugenio Varela, con antigüedad del 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 1, partida 176, en substitución de Rosario Juárez de Conrad, que ha sido ascendida, á Ana Nieddu, con antigüedad del 14 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Lima, item 1, partida 365, en lugar de Arturo B. Linares, que queda separado, al auxiliar Ramón Villagra, (item 6, partida 53), con antigüedad del 10 del corriente.

Telegrafista de 3ª clase, item 4, partida 9, en vez de Benito Aldana, que renunció, al de 4ª Juan Ludueña, y en su substitución, item 4, partida 51, á Mario Gabino, ambos con antigüedad del 10 del corriente.

Telegrafista de 3ª clase, item 4, partida 50, en lugar de Pastor Gimeno, que renunció, al de 4ª Ramón I. Loza; en su substitución, item 4, partida 51, al auxiliar-telegrafista Augusto Bockelman, y en lugar de éste, item 4, partida 52, á Juan A. Carreras, los tres con antigüedad del 10 del corriente.

Telegrafista de 1ª clase, item 4, partida 7, en substitución de Ernesto M. Aguiar que renunció, al oficial 1º de la oficina de franqueo (primer distrito), Pedro I. Lastini; en lugar de éste, item 1, partida 107, al auxiliar 2º de la sección administrativa José C. Orfila; en vez de éste, item 1, partida 40, al auxiliar José Domínguez Bernard, y en su substitución, item 1, partida 207, á Saúl Ramírez, todos con antigüedad del 11 del corriente.

Jefe de la oficina de expedición (15º distrito), item 15, partida 17, en reemplazo de Agustín Barrios, que renunció, á Félix M. Constanzó, con antigüedad del 14 del corriente.

Encargado de la estafeta «Benavídez», item 1, partida 505, (vacante), á F. Sement, con antigüedad del 1º de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta «Benavidez», item 1, partida 505, en reemplazo de F. Sement, que renunció, á José María Paz, con antigüedad del 8 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta «Olivos», item 1, partida 505, en reemplazo de Julián Acosta, que renunció, á Hortensio S. Ferro, con antigüedad del 11 del corriente.

Encargados de las estafetas «Palmira», «Estación Maipú» y «Ramblón», item 8, partida 69, item 8, partida 69, item 8, partida 69, en substitución de Temístocles Spadoni, Crescencio Lucero é Hilarión Chacas, respectivamente, que se trasladan, á Sebastián Vilareca, Temístocles Spadoni (actual encargado de la estafeta «Palmira») y Crescencio Lucero (actual encargado de la estafeta «Estación Maipú»), los tres con antigüedad del 1º del corriente.

Rectifícase el apellido del auxiliar de la oficina del «Paraná», item 12, partida 5, José Etcheverri, que figuraba José Echecurí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando un fallo absolutorio de la aduana de la capital

Expediente número 1907, letra C, 1896.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Resultando de estas actuaciones que la diferencia en el litraje de las cincuenta bordalesas de vino solicitadas á despacho por los señores Mignaquy y Cía., y que ha motivado el parte de foja 1, del empleado señor Enrique A. Macías, constituye un error evidente é imposible de pasar inadvertido, desde que la capacidad de las bordalesas siempre es uniforme (213 litros) y las de su referencia acusan un 50 % menos en su litraje manifestado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo absolutorio del administrador de rentas de la capital, corriente á foja 5, que se eleva en consulta.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. Romero.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Agosto 29 de 1896

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la aduana de la capital, en reemplazo de don Exequiel Márquez, que fué ascendido, á don Domingo S. Castellanos.

Art. 2º Nómbrase guarda de la aduana de Santa Fe, en reemplazo de don Horacio Castro, que queda separado, á don José Monteagudo.

Art. 3º Nómbrase guarda de la aduana de Concordia, en reemplazo de don César Badie y Llupez, que queda separado, al guarda del resguardo de Las Palmas, don Marcos C. Peralta, y en lugar de éste, á don Santiago Passarotto.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARIA DE MARINA

Decreto promoviendo al empleo de alférez de navío á varios alféreces de fragata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Vista la precedente propuesta del Estado mayor de marina, y encontrándose los alféreces de fragata, para quienes pide el ascenso al grado superior inmediato, en las condiciones prescriptas por la ley,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévense al empleo de alférez de navío, á los alféreces de fragata Domingo Sastre, Andrés Thon dike, Pedro Padilla, Francisco E. Borges y César Finochetto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 4168, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita se ordene el libre despacho de (39) treinta y nueve bultos llegados por el vapor «Austrian», cuyo conocimiento adjunta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Remítase con nota al Ministerio de Hacienda el conocimiento adjunto solicitando el despacho libre de derechos de los (39) treinta y nueve bultos artículos para el suministro de la escuadra, conducidos por el vapor «Austrian».

Avísese á la Intendencia y archívese.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 4159, letra E.

Estado mayor de marina. Solicita se ordene que se entregue á ese Estado mayor el material de guerra que detalla.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Habiéndose solicitado con fechas 3 y 23 de Julio próximo pasado, el libre despacho de derechos de los materiales consignados al Ministerio de Marina y conducidos por los vapores alemán «Rosario» é inglés «Belluccia»; pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar la entrega al Estado mayor general de marina, de los materiales mencionados y de los que hace referencia en la precedente nota, avisándose previamente en respuesta.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 4158, letra A.

Arsenales y talleres. Pone en conocimiento que ha procedido á cambiar los tubos del aviso «Argentino», que se encuentran en malísimo estado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Aprobado; á sus efectos vuelva á la Dirección de talleres, y comuníquese á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 253

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1896.

La superioridad, por decreto de fecha 24 del corriente, se ha servido poner el *cúmplase* á la siguiente sentencia:

«Vista esta causa contra el mayor don Martín Torres, acusado de homicidio perpetrado en la persona del mayor don Miguel Mora, en la ciudad de Salta, el primero del corriente año;—Resultan contra el expresado mayor Torres, dos cargos: 1º Haber dado muerte al mayor don Miguel Mora, y 2º no haber dado cumplimiento á una orden de arresto, que éste le intimó por medio del capitán Espinosa; y considerando: En cuanto al primer cargo, que el hecho está probado; pero que el homicidio fué cometido en legítima defensa y que ésta es causa eximente de pena, según lo establecido en el artículo 81 del Código penal ordinario, que dice: «Están exentos de pena.... 8º El que obra en defensa propia»; y respecto del segundo cargo, que el hecho está probado, pero que el mayor Torres no estaba obligado á obedecer la orden de arresto, porque en igualdad de grados y desempeñando iguales comisiones él y el mayor Mora, éste no tenía facultades para arrestarlo. El Consejo por unanimidad de votos falla: que debe absolver y absuelve al mayor don Martín Torres de los cargos á que se refiere la presente causa, declarando que su formación no perjudica su buen nombre y honor—Firmados: *Antonio Donovan—M. J. Fernández Oro—R. Suárez—Manuel Silva—José A. Espeche—José Poviña — Antonio Fretes — Miguel interburg—Carlos Soler*—Ante mí: *Francisco A. Vigo*».

Lo que se comunica al ejército para su debido conocimiento y efectos.

SATURNINO E. GARCÍA.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 1º de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Juan Crovetto, con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 268 %.

Recaudado en curso legal $ 198784 07—Su equivalente en oro, 74669.75—Recaudado en oro sellado, 25522 39—Total á oro, 100192.14

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4744263.41—Su equivalente en oro, 1721903.64—Recaudado en oro sellado, 888732.82—Total á oro, 2610636.46.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4690169.92—Su equivalente en oro, 1399201.17—Recaudado en oro sellado, 622901 67—Total á oro, 2022102.84.

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1896

Total á oro, $ 588533.62.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 38300457.37—Su equivalente en oro, 12545397.52—Recaudado en oro sellado, 6458316.70—Total á oro, 18983714 22

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 38048201.04 Su equivalente en oro, 10804482.10—Recaudado en oro sellado, 5746955.57—Total á oro, 16551437.67.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2432276 55

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 268 %.

Recaudado en curso legal $ 180583.22.
Id en oro sellado $ 18089.27.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

CONSULADOS

Consulado de la Republica Argentina en Marsella

ESTADÍSTICA DEL PUERTO DE MARSELLA EN 1895

La estadística del puerto de Marsella correspondiente al año 1895, se ha establecido según los cuadros adoptados en años anteriores.

Los cuadros que adjuntamos detallan el movimiento general del puerto de Marsella, en cuanto á número de buques entrados y salidos, tonelaje y cantidad de mercaderías embarcadas, desembarcadas y trasbordadas durante el año 1895.

Estos cuadros hacen resaltar las diferencias que se han producido en 1895 comparado con el año precedente, estableciéndolas también por categorías de vapores y veleros franceses y extranjeros.

Comparado con el año 1894, ha habido en 1895 una disminución de 66 buques, un aumento de 55.137 toneladas de registro y una disminución de 69.682 toneladas de mercaderías; en 1894 un aumento de 343 buques, de 188.163 toneladas de registro y 103.522 toneladas de mercaderías, con respecto al año 1893.

El aumento de movimiento que se produjo desde que se inició la depresión en 1893 no ha persistido; la situación del puerto queda estacionaria. Con un aumento de 386 buques y de 175.287 toneladas de registro, los vapores franceses han transportado en menos 142.185 toneladas de mercaderías. El aumento de número de vapores franceses es debido en parte á la nueva organización del servicio postal de Argel y Túnez.

Con una disminución de 45 buques y de 14.550 toneladas de registro, los vapores extranjeros han transportado en menos 91.285 toneladas de mercaderías.

En los veleros extranjeros ha habido una disminución de 321 buques, correspondiendo á éstos una disminución de 91.828 toneladas de registro y de 106.348 toneladas de mercaderías.

Para los veleros franceses ha habido una disminución de 91 buques, con 9598 toneladas de registro y de 19.570 toneladas de mercaderías.

Entre los veleros franceses están comprendidos las chalanas de mar, que hacen el pequeño cabotaje y navegan á remolque, los que alcanzaron á 1268 entradas y salidas reunidas en el año 1895.

Para los buques de pabellón francés hubo un aumento de 295 buques y un aumento de 165.691 toneladas de registro, habiendo transportado en más 122.615 toneladas de mercaderías.

En cuanto al pabellón extranjero ha transportado en menos 191.033 toneladas de mercaderías, á pesar del aumento de 106.383 toneladas de registro.

Según estos cuadros se desprende que la utilización de tonelaje de registro para la navegación á vapor, ha sido de 475 toneladas de 1000 kilos por 1000 toneladas de registro.

La disminución de la navegación á vela se ha acentuado en este año. De 1875 á 1895, la disminución del tonelaje de registro para la navegación á vela ha sido de 1.023.000 toneladas. Durante el mismo período, el aumento de tonelaje de registro para la navegación á vapor, ha sido de 5.674.000 toneladas.

En 1895 el pabellón francés no está representado más que por 50 buques, entradas y salidas reunidas en la navegación á vela de ultramar. En 1875 lo fué por 810 buques. El tonelaje de registro término medio de los buques á vapor, ha casi doblado en estos últimos veinte años.

La participación del pabellón extranjero en el tráfico de este puerto, ha sido un poco inferior á la del pabellón francés; la diferencia en menos es de 151.637 toneladas de mercaderías embarcadas, desembarcadas y trasbordadas.

Si se tiene en cuenta las mercaderías en viaje que alcanzaron á 270.000 toneladas para los buques franceses y 811.000 para los buques extranjeros, tenemos que los buques extranjeros á la llegada y á la salida han transportado en conjunto el 78 % de su tonelaje de registro, y los franceses el 49 %.

En estos cuadros se ha comprendido el tonelaje de los buques en lastre, que fué de 599.217 toneladas para el pabellón francés y 776.400 para el pabellón extranjero, entradas y salidas reunidas.

Considerando solamente los buques cargados á la entrada y á la salida, la utilización por 100 toneladas de registro ha sido de 100 toneladas en peso por el pabellón extranjero y de 74 para el pabellón francés.

En el cuadro número 7, se determina el movimiento general de emigración habido durante el año, por el puerto y estación de Marsella. En la primera parte del informe anual de este consulado, nos hemos ocupado de tan importante asunto, al que presta esta oficina atención preferente.

Movimiento general de entradas y salidas comparado con 1894

ENTRADAS

Buques	Número		Toneladas de registro		Buques cargados	Buques en lastre	Tripulación
Franceses							
Ultramar...... Cabotaje......	265 5.556	5.821	381.468 2.439.297	2.820.765	258 5.243	7 313	14.189 114.219
Extranjeros							
Ultramar...... Cabotaje......	378 1.756	2.134	631.786 1.407.582	2.039.368	377 1.593	1 163	18.313 38.261
Totales ...		7.955		4.860.133	7.471	484	184.982
Año 1894.......		7.976		4.811.524	7.563	413	193.205
Diferencia		— 21		+ 48.609	— 92	+ 71	— 8.223

SALIDAS

Buques	Número		Toneladas de registro		Buques cargados	Buques en lastre	Tripulación
Franceses							
Ultramar ..... Cabotaje......	288 5.582	5.870	415.863 2.407.502	2.823.365	280 4.225	8 1.287	14.923 120.825
Extranjeros							
Ultramar...... Cabotaje......	220 1.913	2.133	272.252 1.744.251	2.016.503	196 1.174	24 739	8.615 47.376
Totales....		8.003		4.839.868	5.945	2.058	191.739
Año 1894.......		8.048		4.829.23	5.817	2.331	195.053
Diferencia		— 45		+ 10.637	+ 128	— 173	— 3.314

Tonelaje de registro á la entrada y á la salida por categoría de buques franceses y extranjeros, vapores y veleros, comparado con 1894.

BUQUES FRANCESES

Vapores.	Entrada.	1894..........	2.547.714	Entrada y salida....	+ 93.823
		1865..........	2.641.542		81.464
		Diferencia ..	+93.823		Diferencia .. +175.287
	Salida ..	1894.........	2.558.661		
		1895.........	2.640.125		
		Diferencia ..	+81.464		
Veleros..	Entrada.	1894...........	188.043	Entrada y salida....	—8.820
		1895...........	179.223		— 778
		Diferencia....	—8.820		Diferencia .... —9.598
	Salida...	1894...........	184.018		
		1895...........	183.240		
		Diferencia....	—778		

Vapores y veleros.............................. +175.287
Idem íd.. — 9.598
Diferencia .... +165.689

BUQUES EXTRANJEROS

Vapores.	Entrada.	1894.........	1.845.168	Entrada y salida....	+ 2.467
		1895.........	1.847.635		—17.022
		Diferencia .	+2.467		Diferencia .. —14.555
	Salida...	1894.........	1.840.149		
		1895.........	1.823.127		
		Diferencia .	—17.022		
Veleros..	Entrada.	1894..........	230.194	Entrada y salida....	—38.861
		1895..........	191.733		—53.027
		Diferencia ..	—38.861		Diferencia .. —91.888
	Salida...	1894..........	246.403		
		1895..........	193.376		
		Diferencia ..	—53.027		

Vapores y veleros.............................. —14.555
Idem íd,... —91.888
Diferencia .... —106.443

Movimiento de mercaderías á la entrada y á la salida por categoría de bnques franceses y extranjeros, vapores y veleros, comparado con 1894.

BUQUES FRANCESES

Vapores.	Entradas	1894	1.079.500	Entrada y salida....	+ 77.787
		1895	1.157.287		+ 64.398
		Diferencia.	+ 77.887	Diferencia..	+142.815
	Salidas..	1894	958.389		
		1895	1.02?.787		
		Diferencia.	+ 64.398		
Veleros..	Entradas	1894	233.653	Entrada y salida....	—16.402
		1895	217.251		+ 3.168
		Diferencia..	—16.402	Diferencia..	—13.234
	Salidas..	1894	136.972		
		1895	140.140		
		Diferencia...	+3.168		

Vapores y veleros........ +142.185
Idem id........ — 13.234

Diferencia........ +128.951

BUQUES EXTRANJEROS

Vapores.	Entradas	1894	1.722.572	Entrada y salida....	—82.988
		1895	1.639.584		— 8.297
		Diferencia..	—82.988	Diferencia..	—91.285
	Salidas..	1894	408.050		
		1895	399.753		
		Diferencia...	—8.297		
Veleros..	Entradas	1894	274.842	Entrada y salida....	— 79.042
		1895	195.800		— 27.306
		Diferencia..	—79.042	Diferencia..	—106.348
	Salidas..	1894	177.998		
		1895	150.692		
		Diferencia..	—27.306		

Vapores y veleros........ — 91.285
Idem id........ —106.348

Diferencia........ —197.633

Estado indicando la proporción entre los buques dediferentes pabellones comparado con 1894

	Movimiento de entrada				Movimiento de salida			
	Ultramar		Cabotaje		Ultramar		Cabotaje	
	Núm.	Tonelaje	Núm.	Tonelaje	Núm.	Tonelaje	Núm.	Tonelaje
Inglés	207	466.047	401	367.769	74	156.186	528	864.807
Americano	»	»	»	»	»	»	»	»
Austriaco	22	11.226	188	122.776	32	15·880	175	116.740
Alemán	20	30.501	37	34.539	5	3.607	51	61.051
Belga	1	1.249	»	»	»	»	1	1·249
Danés	4	2.032	27	17 443	5	3.265	26	16.218
Español	2	797	374	263.920	2	4.754	371	255.591
Griego	»	»	226	157.451	»	»	232	156.358
Holandés	37	68.812	38	56.407	25	45.110	52	77.160
Italiano	67	44.992	364	116.871	61	34.436	373	122.358
Otomano	»	»	16	10 350	»	»	17	10.996
Ruso	1	692	15	9.771	3	1.882	13	8.579
Sueco y Noruego	17	10.438	70	50.285	13	7.132	73	52.391
Varios	»	»	»	»	»	»	1	753
Extranjeros	378	631.786	1756	1.407.582	220	272.252	1913	1.744.251
Franceses	265	381.468	5556	2.439.297	288	415.863	5582	2.407.502
Totales	643	1.013.254	7312	1.407.582	508	688.115	7495	4.151.753
Año 1894	659	986.167	7317	2.439.297	479	610.869	7569	4.241.529
Diferencia	—16	+ 27.087	—5	+ 21.522	+29	+ 77.246	—74	— 80.776

Movimiento general de la navegación durante el período de 1886 á 1895—Toneladas de registro —Toneladas de mercaderías transportadas

VAPORES Y VELEROS

ENTRADAS

AÑOS	Nº. DE BUQUES		TONBLAJE		TON. DE MERCADERIAS	
	franc's	ext'ro	frances	extranj.	francesas	extranj.
1886	5.408	2.358	2.911.178	1.652.681	1.271.528	1.460.362
1887	5.706	2.543	3.050.124	1.661.577	1.294.532	1.614.440
1888	5.798	2.562	3.116.005	1.767.86?	1.217.136	1.809.936
1889	6.155	2.400	3.086 417	1.637.664	1.409.578	1.675.566
1890	6.213	2.401	3.020.584	1.849.725	1 456.854	1.902.553
1891	6.390	2.624	3.197.634	2.109.985	1.391.023	2.136.134
1892	5.885	2.196	2.996.860	1.806.879	1.302.348	1.736.878
1893	5.560	2.273	2.790.946	1.959.400	1.212.119	2.092.007
1894	5.680	2.296	2.735.762	2.075.762	1.313.153	1.997.414
1895	5.821	2.134	2.820.765	2.039.360	1.374.538	1.835.384
difr'cia 1895	+ 141	— 162	+ 85.003	— 36.394	+ 61.385	— 162.030

SALIDAS

AÑOS	Nº. DE BUQUES		TONELAJE		TON. DE MERCADERIAS	
	franc's	ext'ro	francés	extranj.	francesas	extranj.
1886	5.375	2.537	2.907.929	1.663.619	1.027.552	505.618
1887	5.523	2.557	3.032.916	1.655.409	1.012.888	562.068
1888	5.483	2.513	3.063.615	1.753.086	1.018.541	524.651
1889	5.974	2.416	3.045 447	1.627.149	1.098.318	570.974
1890	6.197	2.438	2.986.976	1.844.761	1.028.579	615.250
1891	6.455	2.610	3.201.853	2.101.348	1.071.455	646.679
1892	5,878	2.245	2.960.682	1.816.441	998.165	545.363
1893	5.591	2.257	2.761.736	1.940.510	1.008.051	576.277
1894	5.711	2.337	2.742.679	2.086.552	1.095.361	586.048
1895	5.870	2.133	2.823.365	2.016.503	1.162.927	550.445
difr'cia 1895	+ 159	— 204	+ 80.686	— 70.049	+ 67.566	— 35.603

ENTRADAS Y SALIDAS

AÑOS	Nº. DE BUQUES		TONELAJE		TON. DE MERCADERÍAS	
	franc's	ext'ro	francés	extranj.	francesas	extranj.
1886	10.783	4.895	5.819.107	3.316.300	2.299.080	1.965.980
1887	11.229	5.100	6.083.040	3.316.986	2.307.420	2.176.508
1888	11.281	5.075	6.179.620	3.520.953	2.235 677	2.334.587
1889	12.129	4.816	6.131.864	3.264.813	2.497.896	2.246.540
1890	12.410	4.839	6.007.560	3.694.486	2.485.433	2.517.803
1891	12.845	5.234	6.399.487	4.211.333	2.462.478	2.782.813
1892	11.763	4.441	5.957.542	3.623.320	2.300.513	2.282.241
1893	11.151	4.530	5·552.682	3.899.910	2.220.170	2.668.284
1894	11.391	4.633	5.478.441	4.162.314	2.408.514	2.583.462
1895	11.691	4.267	5.644.130	4.055.871	2.537.461	2.385.823
difr'cia 1895	+ 300	— 366	+ 165.689	— 106.443	+ 128.951	— 197.633

Estado indicando la proporción entre la navegación á vapor y á vela comparado con 1894

MOVIMIENTO DE ENTRADA

	Navegación á vapor				Navegación á vela			
	Número		Ton. de registro		Número		Ton. de registro	
Franceses								
Ultramar	228	3867	368265	2641542	13	1954	5158	179223
Cabotaje	3639		2273277		1941		174065	
Extranjeros								
Ultramar	255	1453	549640	1847635	54	681	41769	191733
Cabotaje	1198		1297995		627		149964	
Totales		5320		4489177		2635		370956
Año 1894		5147		4392887		2829		418637
Diferencia		+ 173		+ 96290		— 194		— 47681

MOVIMIENTO DE SALIDA

	Naevgación á vapor				Navegación à vela			
	Número		Ton. de registro		Número		Ton. de registro	
Franceses								
Ultramar	245	3894	388986	2640125	37	1976	14415	183240
Cabotaje	3649		2251139		1939		168825	
Extranjeros								
Ultramar	94	1444	195829	1823127	119	689	68327	193376
Cabotaje	1350		1627298		570		125049	
Totales		5338		4463252		2665		376616
Año 1894		5165		4398810		2883		430421
Diferencia		+ 173		+ 64452		— 218		— 53805

Movimiento general de la emigración por los puertos y estación de Marsella durante el año 1895

Meses	Movimiento general de emigración: Embarcados en Marsella		Salidos por ferrocarril		Total de los emigrantes
Enero	22	296	»	88	406
Febrero	32	422	14	88	556
Marzo	34	724	1	198	957
Abril	21	621	»	631	1.273
Mayo	24	914	7	817	1.762
Junio	38	538	5	487	1.068
Julio	31	371	2	375	779
Agosto	55	517	3	521	1.096
Septiembre	47	536	»	628	1.211
Octubre	58	718	4	1.316	2.096
Noviembre	86	1.118	10	895	2.109
Diciembre	29	335	»	357	721
Total	477	7.110	46	6.401	14.034
	7.587		6.447		

Meses	Puertos de embarque: Boloña	Burdeos	Havre	La Rochelle	Cherburgo	Total de los emigrantes salidos por ferrocarril	Total de los emigrantes de Génova y Nápoles en escala en Marsella
Enero	18	24	44	2	»	88	510
Febrero	1	25	71	5	»	102	695
Marzo	120	8	55	16	»	199	1.394
Abril	320	39	267	5	»	631	1.709
Mayo	171	74	573	6	»	824	1.173
Junio	100	27	355	10	»	492	1.070
Julio	103	157	102	10	5	377	778
Agosto	164	25	115	21	199	524	1.839
Septiembre	85	143	379	19	2	628	1.813
Octubre	183	202	897	38	»	1.320	2.231
Noviembre	61	151	689	4	»	905	2.513
Diciembre	»	73	277	7	»	357	815
Total	1.326	948	3.824	143	206	6.447	16.540

Total de los emigrantes embarcados en Marsella........ 14.034
Total de los emigrantes habiendo hecho escala en Marsella........ 16.540

Total general........ 30.574
Año 1894........ 20.313

Diferencia........ +10.261

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante 30 días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de La Rioja á Patquía.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.
v-10-S

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la construcción de la caballeriza de correos situada en la calle de San Juan núm. 956, para la compra de ciento veinte caballos, treinta y cinco guarniciones completas de un caballo y quince de yunta.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes cuatro de Septiembre próximo, á las 3 de latarde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v-4-s

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario. v-17-S

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días y por segunda vez para la provisión de 14,000 durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 4 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1896.—*La Administración.* v-4-s.

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*El Secretario.* v-20-S

———

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1º de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v-1 o.

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.

El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. V-25 S

———

Crédito público nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil.)

Serie A—Números 111, 446, 554, 741, 766, 817, 900, 909, 951, 1030 y 1625.

Serie B—Números 119, 177, 196, 212, 235, 246, 262 y 267.

Serie C—Números 62, 85, 236, 350 y 743.

Atrasados

Serie A—Números 184, 724, 773, 802, 926, 1186, 1636.

Serie B—Números 53, 173, 206, 261, 360.

Serie C—Números 282, 298, 373, 422, 431, 703 y 759.

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Números 20, 35, 85, 202, 228, 255, 256, 375, 397, 492, 582, 626, 722, 726, 744, 866, 875, 890, 908, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1169, 1298, 1305, 1313, 1374, 1416, 1420, 1473, 1494, 1681, 1709, 1848, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110 2289, 2469, 2702, 2706, 2708, 2729, 2731, 2778, 2861, 2979, 3067, 3276, 3348, 3411, 3457, 3470 y 3475.

Serie B—Números 4, 17, 33, 46, 83, 142, 158, 169, 172, 268, 371, 373, 449, 474, 498, 509, 511, 522, 534 y 615.

Serie C—Números 95, 175, 404, 561, 616, 673, 693, 700, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1178, 1232, 1240, 1275, 1332, 1416, 1453, 1478 y 1488.

Serie D—Números 142, 162, 196, 400, 512, 608, 656, 661, 667, 700, 717, 743, 775 y 850.

Atrasados

Serie A—Números 76, 145, 151, 245, 277, 283, 291, 335, 395, 563, 600, 611, 671, 730, 802, 820, 838, 859, 871, 882, 889, 930, 931, 953, 1141, 1195, 1208, 1293, 1296, 1350, 1360, 1403, 1414, 1431, 1438, 1441, 1460 1502, 1514, 1656, 1728, 1773, 1776, 1811, 1814, 1829, 1831, 1872, 1891, 1969, 2019, 2028, 2041, 2043, 2127, 2157, 2178, 2180, 2206, 2212, 2225, 2335, 2370, 2412, 2413, 2442, 2444, 2464, 2483, 2505, 2510, 2559, 2606, 2628, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 2915, 3034, 3060, 3076, 3087, 3148, 3176 y 3194.

Serie B—Núms. 51, 120, 134, 139, 145, 147, 193, 206, 213, 256, 261, 385, 455, 462, 500, 525 y 582.

Serie C—Núms. 168, 194, 237, 426, 443, 458, 475, 499, 1048, 1056, 1057, 1071, 1082, 1085, 1267, 1326, 1326, 1329, 1383, 1395 y 1607.

Serie D—Núms. 117, 118, 370, 380, 389, 496, 728 y 823.

Fondos públicos á oro de 4 1/2 o/o

Ley de 3 de Noviembre de 1887.—Sorteo de Junio 25 de 1896.—Vencimiento de Septiembre 1º.

Serie B—Núms. 74, 156, 252, 685, 861, 976, 1047, 1160, 1174 y 1277.

Serie C—Núms. 98, 130, 162, 382, 485, 502 y 554.

Serie D—Núms. 268 y 313.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1 al 10 del entrante.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.—*El Secretario.* v-5-S

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Silvestre Rosendo, ex-encargado de la draga Capital en Gualeguaychú, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Agosto 27 de 1896. —*Los Secretarios.* v-10-S

———

EDICTO

Ignorándose los domicilios de los señores Benito Ferradas y S. Mozzo, exempleados del resguardo de Necochea, se les cita, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que en el término de quince días se presenten en la secretaría de la Contaduría general de la Nación, á levantar un cargo que les ha sido formulado.

Contaduría general, Agosto 28 de 1896. —*Los Secretarios.* v-12-S

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de (10) diez días, contados desde la fecha, para la reproducción de mapas y planos, lo mismo que para la impresión de la memoria anual de este Departamento.

Los pliegos de condiciones serán presentados y examinados todos los días de 1 á 4 p. m., en la secretaría de esta repartición, calle Santa Fe, 2043.

Buenos Aires, 21 de Agosto 1896.—*B. P. Peró*, secretario.

v-5-S

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en las escuelas números 1 y 2 del 12 distrito, (calle San Juan 2277), de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que estarán á disposición de los interesados en la secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida ó sea en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1896.—*El Secretario.* v-5-S

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

Licitación pública para la provisión de paños destinados á uniformes de invierno de la fuerza de la armada.—Desde la fecha y hasta el dia 15 de Septiembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada (Balcarce y Brasil), propuestas para la licitación de paños de invierno que debe proveerse á las fuerzas de la armada, cuyo pliego de condiciones encontrarán los interesados en esta secretaría.—*El Secretario.* v-15-S

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los siguientes buques que se encuentran á pique en los parajes que se expresan, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Pailebot «Colombo», propiedad de don Juan Badano, número 5781, á pique frente al astillero de don Juan B. Cassiccia.

Pailebot «Dos Hermanos», propiedad del finado Lorenzo Canale, á pique al lado del astillero de don Nicolás Badaracco

Pontón «Martín», propiedad de doña Julia Teti, á pique al lado del astillero de don Francisco Schiarone

Pontón «Desperato Alegre», embicado al lado del astillero de Cichero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1896.—*Luis García.* v-8-s

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.* v-17-S

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent.; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896—*Luis García.* v-20-S